



RESOLUCION No. 0057
Del 14 de enero de 2010

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
PUBLICA No. 001”**

La Directora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, REGIONAL RISARALDA, en uso de sus atribuciones estatutarias y legales, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, la Resolución N° 4670 de Octubre 23 de 2009, la Ley 1150 del 2007 y el Decreto Reglamentario 2474 del 7 de Julio del 2008, emanada de la Dirección Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que La Ley 7a de 1.979 dicta normas para la protección integral de la Niñez crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y establece que El Bienestar Familiar es un servicio público (SPBF) a cargo del Estado el cual se prestará a través del SNBF.

Que La Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, le señala al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector del SNBF, el compromiso de la articulación de las entidades responsables de la garantía, la prevención de su vulneración, la protección y restablecimiento de los derechos de los NNA.

Que Los lineamientos de programación del ICBF incluyen La modalidad de Acogida y Desarrollo que tiene como propósito brindar una experiencia abierta y voluntaria de resignificación y reorientación de vida, a partir de procesos de desarrollo personal¹, reconstrucción de vínculos afectivos y sociales, acceso a los servicios y a oportunidades que permitan la restitución de sus derechos vulnerados y el encuentro con una vida alternativa

En cuanto a la situación de explotación sexual comercial y la situación de calle, el artículo 18 de la ley 1098, señala que “los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico”. Dicho instrumento define entre las categorías de maltrato infantil “toda forma de perjuicio, castigo, humillación o abuso físico, descuido, omisión o trato negligente, malos tratos o explotación sexual...” y en el artículo 20, en el numeral 4 determina que “los

Que De acuerdo a estos lineamientos y las necesidad presentada por el Centros Zonal Pereira en la Programación de metas sociales y financieras para la vigencia 2010 con el fin de cumplir con la atención especializada mediante la modalidad de Acogida y desarrollo se asignaron recursos a la Regional, para que el centro zonal contrate el operador que ejecute el contrato de aporte con el objeto de Brindar atención integral especializada a 59 s niños, niñas y adolescentes en condición de explotación sexual y en situación de vida en calle, en un ambiente afectivo y protector que contribuya a obtener herramientas para su desarrollo personal, reconstruir sus redes protectoras, acceder a servicios y oportunidades y definir un proyecto de vida alternativo que les permita reconocerse y asumirse como sujetos de derechos y deberes con el fin de propiciar la salida de estas situaciones de vulneración.

Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 2170 de 2002, el texto definitivo de los pliegos de condiciones o términos de referencia debe ser publicado en la página Web de la entidad al momento de dar apertura al proceso de selección.

¹El desarrollo personal... ' Es una experiencia de interacción individual y grupal a través de la cual los sujetos que participan en ellos, desarrollan u optimizan habilidades y destrezas para la comunicación abierta y directa, las relaciones interpersonales y la toma de decisiones, permitiéndole conocer un poco mas de si mismo y de sus compañeros de grupo, para crecer y ser mas humano.' (Brito Calla, Relaciones humanas 1992. Pág. 112



**RESOLUCION No 0057
14 de enero del 2010**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
PUBLICA No. 001”**

Que la Resolución No. 4670 de Octubre 23 de 2009, a través de la cual se delegan y desconcentran algunas funciones en materia contractual y se señalan las reglas para la selección de contratistas, el seguimiento y control en la ejecución y la liquidación de contratos y convenios, señala que el mismo día que se ordene la apertura del proceso selectivo, la Oficina Asesora Jurídica o el servidor público delegado publicará en la página Web del ICBF y en el Portal de Contratación, a partir de la vigencia prevista en el Decreto 2434 de 2006, el texto definitivo de la invitación a proponer

Que en razón a lo anterior, el ICBF, Regional Risaralda requiere hacer Convocatoria Pública No 001 de enero 12 del 2010 con el objeto de Seleccionar contratista Brindar atención integral especializada a 59 s niños, niñas y adolescentes en condición de explotación sexual y en situación de vida en calle, en un ambiente afectivo y protector que contribuya a obtener herramientas para su desarrollo personal, reconstruir sus redes protectoras, acceder a servicios y oportunidades y definir un proyecto de vida alternativo que les permita reconocerse y asumirse como sujetos de derechos y deberes con el fin de propiciar la salida de estas situaciones de vulneración.

Que el Proceso Contractual cuenta con el respectivo aval presupuestal, a través de certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Grupo Financiero de la Regional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de la Convocatoria Pública 001 de enero 12 de 2010 a partir del 12 de enero de 2010, cuyo objeto es Seleccionar contratista Brindar atención integral especializada a 59 s niños, niñas y adolescentes en condición de explotación sexual y en situación de vida en calle, en un ambiente afectivo y protector que contribuya a obtener herramientas para su desarrollo personal, reconstruir sus redes protectoras, acceder a servicios y oportunidades y definir un proyecto de vida alternativo que les permita reconocerse y asumirse como sujetos de derechos y deberes con el fin de propiciar la salida de estas situaciones de vulneración.

ARTICULO SEGUNDO: Se ordena la publicación de la presente Resolución y del Texto Definitivo de la Invitación a proponer en la página Web del ICBF.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición

14 ENE 2010

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


MARIA CONSUELO MONTOYA PUERTA
Directora Regional

Proyecto y digitoMT(Q)